


RESOLUCION No. 05565 - 08 - 2016

“Por la cual se modifica la Resolución No. 5564 del 19 de agosto de 2016”.

La Secretaría de Salud Departamental del Cauca, en ejercicio de sus funciones, especialmente las conferidas mediante Decreto de delegación No. 0034 del 21 de enero de 2013 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015,

CONSIDERANDO:

Por medio de la Resolución No. 5564 del 19 de agosto de 2016 la Secretaría de Salud Departamental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 procedió a justificar unas contrataciones directas con las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Cauca.

Al expedir el citado acto administrativo se omitió incluir en relación con la ESE QUILISALUD los recursos respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3877 del 16 de agosto de 2016, alterándose el valor del contrato que se celebrará con dicha ESE, el cual será de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 223'194.443).

A partir de lo anterior y en aras de modificar lo planteado inicialmente en relación con el valor del contrato de la ESE QUILISALUD y las disponibilidades presupuestales que lo soportan, es necesario expedir el presente acto administrativo para efectos de modificar el artículo segundo de la Resolución No. 5564 de 19 de agosto de 2016.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 5564 de 19 de agosto de 2016, el cual quedará así: “El valor de los respectivos contratos se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2016, de conformidad con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

E.S.E.	NIT	VALOR	DISPONIBILIDAD No.
E.S.E POPAYAN	900.145.579-1	\$ 372.336.522	No. 3866 del 16 /08/2016
E.S.E SUR ORIENTE	900.145.572-9	\$278.725.480	No. 3853 del 16 /08/2016
E.S.E. GUAPI	900.146.012-0	\$182.836.523	No. 3852 del 16 /08/2016
E.S.E NORTE 3	900.146.438-4	\$188.949.906	No. 3865 del 16 /08/2016
E.S.E. QUILISALUD	817.003.532-4	\$ 223'194.443	No. 3860 y 3877 del 16 /08/2016
E.S.E HOSPITAL EL TAMBO	891.501.104-0	\$261.944.458	No. 3864 del 16 /08/2016
E.S.E NORTE 1	900.146.010-6	\$105.850.000	No. 3854 del 16 /08/2016
E.S.E CENTRO 1	900.145.581-5	\$378.712.735	No. 3855 del 16 /08/2016
E.S.E SUR OCCIDENTE	900.145.767-8	\$316.334.738	No. 3862 del 16 /08/2016
E.S.E. CENTRO SALUD TIMBIO	817.000.999-6	\$104.787.167	No. 3856 del 16 /08/2016
E.S.E. HOSPITAL EL BORDO	891.500.736-0	\$ 126.100.000	No. 3857 del 16 /08/2016
E.S.E NORTE 2	900.146.006-6	\$ 274.358.425	No. 3863 del 16 /08/2016
E.S.E OCCIDENTE	900.145.588-6	\$ 197.000.000	No. 3861 del 16 /08/2016
E.S.E TIERRADENTRO	900.145.585-4	\$ 193.000.000	No. 3858 del 16 /08/2016
E.S.E. CXAYU'CE JXUT	900.052.148-9	\$ 227.134.733	No. 3861 del 16 /08/2016





Continuación Resolución No.

05565-08-2016

E.S.E CENTRO 2	900.146.471-8	\$143.300.000	No. 3859 del 16 /08/2016
E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	891.500.084-7	\$ 79.500.000	No. 3867 del 16 /08/2016

TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, **19 AGO. 2016**


LUCY AMPARO GUZMAN GONZALEZ
Secretaria de Salud Departamental del Cauca.

Proyectó: Patricia Sánchez C.
Revisó: C&E Abogados S.A.S.

REVISIÓN JURÍDICA
Cristian España
C&E ABOGADOS S.A.S.